



**“Año de la Universalización de la Salud”**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 410-2020-GM-MPC**

Cañete, 15 de diciembre de 2020

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** El Informe N° 001-FIAG-AS-N° 030-2020-MPC/CS-1, de fecha 14 de diciembre de 2020, suscrito por el Presidente (T) del Comité de Selección, designado con Resolución Gerencial N° 144-2020-GM-MPC, de fecha 22 de mayo de 2020, solicita Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 030-2020-MPC/CS-Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra denominado “Mejoramiento del Polideportivo de la Urbanización San José - Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima” con Código único N° 2466738; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma, establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, *“Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones”. “Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario (...);”*

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten, y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, en el Artículo 43°, numeral 43.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que, *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”. Asimismo, se tiene del numeral 43.2 “(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...);”*

Que, de acuerdo con el Artículo 47°, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: 47.3 “El Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4 “Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”;

Que, de conformidad con el numeral 6) del Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega facultades resolutorias al Gerente Municipal, para *“Aprobar los documentos de los procedimientos de selección (bases, solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, según el Art. 47° del RLCE.)”;*

.../11



## “Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...  
Pág. N° 02  
R.G. N° 410-2020-GM-MPC

Que, mediante Resolución Gerencial N° 144-2020-GM-MPC, de fecha 22 de mayo de 2020, se Reconfirma el Comité de Selección Especial Permanente, que estará a cargo de la preparación, conducción y realización de los Procedimiento de Selección hasta su culminación, en tal sentido corresponde a este Comité llevar adelante la conducción y realización del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 030-2020-MPC/CS-Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra denominado “Mejoramiento del Polideportivo de la Urbanización San José - Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima” con Código único N° 2466738;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 363-2020-GM-MPC, de fecha 12 de noviembre de 2020, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado “Mejoramiento del Polideportivo de la Urbanización San José - Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima” con Código único N° 2466738;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 401-2020-GM-MPC, de fecha 10 de diciembre de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación para la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento del Polideportivo de la Urbanización San José - Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima” con Código único N° 2466738, por el monto de S/ 1'757,700.60 (Un millón setecientos cincuenta y siete mil setecientos con 60/100 Soles);

Que, con Informe N° 001-FIAG-AS-N° 030-2020-MPC/CS-1, de fecha 14 de diciembre de 2020, suscrito por el Presidente (T) del Comité de Selección, designado con Resolución Gerencial N° 144-2020-GM-MPC, de fecha 22 de mayo de 2020, solicita Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 030-2020-MPC/CS-Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra denominado “Mejoramiento del Polideportivo de la Urbanización San José - Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima” con Código único N° 2466738, por el monto de S/ 1'757,700.60 (Un millón setecientos cincuenta y siete mil setecientos con 60/100 Soles);

Que, con Informe Legal N° 707-2020-GAJ-MPC, de fecha 15 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos que devienen para su aprobación, opinó que, resulta *Viable* la aprobación de Bases Administrativas - Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 030-2020-MPC/CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra denominado “Mejoramiento del Polideportivo de la Urbanización San José - Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima” con Código único N° 2466738, por el monto de S/ 1'757,700.60 (Un millón setecientos cincuenta y siete mil setecientos con 60/100 Soles);

Que, estando a las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 030-2020-MPC/CS-Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra denominado “Mejoramiento del Polideportivo de la Urbanización San José - Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima” con Código único N° 2466738.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, al Comité de Selección la presente resolución y realizar la publicación de las Actuaciones en el SEACE y ejecutar las acciones administrativas necesarias a fin de realizar el proceso correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
FAC MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
LEONIDAS IVÁN LETAMIRANO MATUS  
GERENTE MUNICIPAL